



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 5/2001

VISTO:

Las disposiciones de la Resolución General n° 26/95 y,

CONSIDERANDO:

Que se observa una creciente utilización de medios informáticos en las operatorias que son propias de las transacciones que comprenden el giro habitual de las actividades económicas;

Que para adecuar las exigencias formales de esta Resolución General a las circunstancias expresadas resulta procedente autorizar el empleo de sistemas computarizados para efectuar las registraciones diarias que la misma establece;

Por ello, de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o.1999),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E

Artículo 1°: Agregar como párrafo segundo del artículo 2° de la Resolución General n° 26/95 el siguiente texto:

“Podrá optarse por el empleo de medios informáticos para la confección del registro antes citado, debiendo conservar idéntico diseño de formulario que el de los cuadernillos que reemplaza, así como respetar los mismos requisitos y formalidades.”

Artículo 2: Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SANTA ROSA, 02 de enero de 2001
SMG/grf